

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rev. Interdicción. **2011-00213**

Para los fines legales pertinentes, se agrega a los autos la comunicación proveniente de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad.

En consecuencia, se requiere a la Defensoría de Pueblo para que remita el informe de valoración de apoyo practicado al señor SERGIO ANDRES OLEA TORRES, identificado con C.C. No. 80.169.659, solicitado y comunicado en oficio No. 4041 del 23 de octubre de 2023. **Oficiese.**

Imponer requerimiento a la guardadora principal señora CLARA INES TORRES MARTINEZ, o en su defecto a la guardadora suplente, señora MONICA ANDRES OLEA TORRES, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto de 18 de octubre de 2023.

Igualmente, para que de manera inmediata informen las personas que puedan ser designadas como apoyo judicial del señor SERGIO ANDRES OLEA TORRES.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**

Juez